Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 28 DE JULIO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para todo los llamados conforme a la Resolución N° 160, de fecha 02 de marzo del 2016, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira, el Secretario General, Edielson L. Pereira y el Asesor Jurídico Abog. Luis Basilio Colman, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/17 para la ¨ADQUISICION DE 2 CAMION RECOLECTOR DE BASURAS¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 28, de julio del año 2017, se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente firma:

1- COFERPAR HIERROS SRL con RUC N° 80067450-2.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa de Contrataciones UOC
Abog. Luis Gallardo
ASESOR JURÍDICO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL
Edielson Pereira
Secretario General

Abog. LUIS B. COLMÁN
Mat. Nº 6428

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 COFERPAR HIERROS SRL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple - SIPE
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple
6. Garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de Seguro)	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente: **COFERPAR HIERROS SRL con RUC Nº 80067450-2,** ha presentado debidamente los mismos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Unidad Operativa Contrataciones
UOC
Abog. Luis Gallardo
ASESOR JURÍDICO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL
Edelson Pereira
Secretario General

Abog. LUIS B. COLMÁN
Mat. Nº 6428

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Ítems del llamado ADQUISISCION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA con ID: 330840								
ADQUISICION DE 2 CAMION RECOLECTOR DE BASURA								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Camión Compactador de basura	Unidad	UNIDAD	2	SCANIA	EUROPA	250.000.000	500.000.000

De esta manera la firma **COFERPAR HIERROS SRL con RUC Nº 80067450-2,** presenta la única oferta y se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	**OFERENTE COFERPAR SRL**
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple - SIPE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple - SIPE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Patente comercial activo	Cumple
5. Impuesto a la Renta – Resumen de Facturación	Cumple - SIPE

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **COFERPAR HIERROS SRL con RUC Nº 80067450-2**, por un monto total de Gs. **500.000.000** (Quinientos millones), Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. LUIS COLMAN
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
UOC
Unidad Operativa Contratación

Abog. LUIS B. COLMÁN
Mat. Nº 6428